

AÑO 2020	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P01522
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA,
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 ESCRITURA PÚBLICA DE

2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

3 SOCIALES DE LA COMPAÑIA

4 ASESORES METROLÓGICOS

5 ASEINMET CIA.LTDA. QUE

6 HACEN LOS CÓNYUGES

7 SEÑORES GALO ENRIQUE

8 ESTUPIÑAN VERA Y MARIANA

9 DEL CARMEN VELASTEGUI

10 PARRALES; Y, LOS CÓNYUGES

11 SEÑORES JOSÉ LUIS COBOS

12 QUINDE Y SONNIA DEL ROCÍO

13 TERÁN SÁNCHEZ A FAVOR

14 DE LOS SEÑORES GERMÁN

15 RICARDO NICOLÁS SARMIENTO

16 PARRA Y LIVIA LORENA

17 LLAGUNO FIGUEROA.-----

18 CUANTÍA: US\$450.00.-----

19 DÍ: 2 COPIAS.-----

20 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
 21 Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes
 22 de Junio del año dos mil veinte, ante mí, **ABOGADA**
 23 **MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA**
 24 **TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a la celebración de la
 25 presente escritura comparecen: **a)** Los cónyuges señores
 26 **GALO ENRIQUE ESTUPIÑAN VERA y MARIANA DEL**
 27 **CARMEN VELASTEGUI PARRALES**, quienes declaran ser de
 28 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado





TARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA BLAZA
NOTARIA



1 civil casados, Químico Farmacéutico y Contador
2 Público respectivamente, domiciliados en la ciudadela
3 Metrópolis calle Avenida Terminal terrestre dos mil
4 cincuenta y cinco y SN de esta ciudad de Guayaquil, con
5 teléfono número: teléfono cero nueve nueve cuatro
6 siete cero cinco uno nueve, y correo electrónico
7 tatianagarcia.blaza@gmail.com, por sus propios y personales
8 derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
9 formada, en calidad de Cedentes; **b)** Los cónyuges
10 señores **JOSÉ LUIS COBOS QUINDE y SONNIA DEL ROCÍO**
11 **TERÁN SÁNCHEZ**, quienes declaran ser de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,
13 Ingeniero y Asesora Técnico respectivamente,
14 domiciliados en la calle Hermano Miguel Ciudadela
15 Floresta Tres, Manzana doscientos trece, villa once de
16 esta ciudad de Guayaquil, con teléfono número: cero
17 nueve ocho ocho cero cero ocho cero nueve cuatro, y
18 correo electrónico jcobos@intelecsa-qps.com, por sus
19 propios y personales derechos y por los de la sociedad
20 conyugal que tienen formada, en calidad de Cedentes;
21 **c)** El señor **GERMÁN RICARDO NICOLÁS SARMIENTO**
22 **PARRA**, quien declara ser de nacionalidad colombiana,
23 mayor de edad, de estado civil soltero, Químico
24 Farmacéutico, domiciliado en la Avenida León Febres
25 Cordero, Urbanización La Joya Etapa Ópalo, Manzana S.,
26 villa seis del cantón Daule de tránsito por esta ciudad de
27 Guayaquil, con teléfono número: cero nueve ocho dos
28 siete siete cinco dos seis cinco, y correo electrónico



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

1 rsarmientoqf@gmail.com, por sus propios y personales
2 derechos, en calidad de Cesionario; y, d) La señora **LIVIA**
3 **LORENA LLAGUNO FIGUEROA**, quien declara ser de
4 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
5 civil viuda, Auxiliar en Contabilidad, domiciliada en la
6 Avenida León Febres Cordero Urbanización Villa Club
7 Etapa Aura Dos, Manzana S, villa tres del cantón Daule de
8 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con teléfono
9 número: cero nueve nueve tres ocho dos siete tres uno
10 siete, y correo electrónico lorellagunof@hotmail.com, por
11 sus propios y personales derechos, en calidad de
12 Cesionaria. Los comparecientes son capaces para
13 contratar y de contraer obligaciones a quienes conozco
14 en virtud de haberme exhibido sus documentos de
15 identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente
16 certificadas por mí agrego como documentos
17 habilitantes de lo que doy fe; advertidos los
18 comparecientes por mí la notaria de los efectos y
19 resultados de esta escritura, así como examinados que
20 fueron en forma aislada y separada y me declaran que
21 comparcen al otorgamiento de esta escritura sin
22 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
23 seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la
24 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
25 escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de
26 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
27 COMPAÑIA ASESORES METROLÓGICOS ASEINMET
28 CIA.LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas:





1 **PRIMERA.- COMPARCIENTE.**- Comparecen a celebrar la
2 presente escritura pública por una parte y en calidad de
3 cedentes los cónyuges señores por una parte Galo
4 Enrique Estupiñan Vera y Mariana del Carmen Velastegui
5 Parrales, por sus propios y personales derechos y por los
6 de la sociedad conyugal que tienen formada, de estado
7 civil casados, de nacionalidad ecuatoriano, mayores de
8 edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil en la
9 ciudadela Metrópolis calle Avenida Terminal terrestre
10 dos mil cincuenta y cinco y SN, con correo electrónico
11 qfgaloestupinan@gmail.com, y teléfono cero nueve
12 nueve cuatro seis siete cero cinco uno nueve
13 (0994670519), hábiles en derecho para contratar y
14 obligarse; y, José Luis Cobos Quinde y Sonnia del Rocío
15 Terán Sánchez, por sus propios y personales derechos y
16 por los de la sociedad conyugal que tienen formada, de
17 estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana,
18 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
19 Guayaquil en la calle hermano miguel ciudadela
20 floresta Tres, Manzana doscientos trece, villa once, con
21 correo electrónico jcobos@intelecsa-qps.com y teléfono
22 cero nueve ocho ocho cero cero ocho cero nueve
23 cuatro (0988008094), hábiles en derecho para contratar y
24 obligarse y, por otra parte, comparecen en calidad de
25 cesionario, el señor Germán Ricardo Nicolás Sarmiento
26 Parra, de estado civil soltero, por sus propios y personales
27 derechos, de nacionalidad colombiana, mayor de edad,
28 domiciliado en la ciudad de Daule en la calle Avenida



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 León Febres Cordero, urbanización La Joya etapa
2 ópalo Manzana S, villa seis, con correo electrónico
3 rsarmientoaf@gmail.com y teléfono cero nueve ocho dos
4 siete siete cinco dos seis cinco (0982775265), hábil y
5 capaz para contratar y obligarse y la señora Livia Lorena
6 LLaguno Figueroa, de estado civil viuda, por sus propios y
7 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
8 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Daule
9 Avenida León Febres Cordero Urbanización Villa Club,
10 etapa Aura Dos, Manzana S villa tres, con correo
11 electrónico lorellagunof@hotmail.com y teléfono cero
12 nueve nueve tres ocho dos siete tres uno siete
13 (0993827317), hábil y capaz para contratar y obligarse.
14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO.- Mediante escritura
15 pública celebrada el día cinco de marzo del año dos mil
16 diez y seis, en la Notaría Quincuagésima Quinta del
17 cantón Guayaquil, del Abogado Marco Angelo Ottati
18 Salcedo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
19 cantón, el día ocho de marzo del año dos mil diez
20 y seis, se constituyó la compañía ASESORES
21 METROLÓGICOS ASEINMET CIA.LTDA. DOS.- La Junta
22 General Extraordinaria y Universal de socios de la
23 Compañía ASESORES METROLÓGICOS ASEINMET
24 CIA.LTDA., celebrada el día veinte y siete de mayo
25 del año dos mil veinte, autorizó por unanimidad al
26 señor Galo Enrique Estupiñán Vera, a ceder sus
27 nueve (9) participaciones en la compañía, con un
28 valor nominal de veinte y cinco dólares de los Estados



Unidos de América a favor del señor Germán Ricardo Nicolás Sarmiento Parra, y al señor José Luis Cobos Quínde, a ceder sus nueve (9) participaciones en la compañía, con un valor nominal de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente forma: a favor del señor Germán Ricardo Nicolás Sarmiento Parra, ocho (8) participaciones y a favor de la señora Livia Lorena Llaguno Figueroa, una (1) participación. **TERCERA.- CESIÓN:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el señor Galo Enrique Estupiñán Vera, cede sus nueve (9) participaciones sociales con un valor nominal de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor Germán Ricardo Nicolás Sarmiento Parra, ocho (8) participaciones y a favor de la señora Livia Lorena Llaguno Figueroa, una (1) participación. **CUARTA.- VALOR:** El Cesonario declara expresamente que adquiere las participaciones que les son cedidas, pagando la cantidad de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los Cedentes. Por lo que la cesión efectuada por el señor Galo Enrique Estupiñán



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 Vera a favor del señor Germán Ricardo Nicolás
2 Sarmiento Parra, asciende a la suma de doscientos
3 veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América.
4 (US\$225,00); y la cesión efectuada por el señor José
5 Luis Cobos Quinde a favor del señor German Ricardo
6 Nicolás Sarmiento Parra, asciende por un lado a la
7 suma de dos cientos dólares de los Estados Unidos de
8 América. (US\$200,00). Y por otro lado la cesión
9 efectuada por el señor José Luis Cobos Quinde a favor
10 de la señora Livia Lorena Llaguno Figueroa, asciende
11 a veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de
12 América (USD 25,00). **QUINTA: FORMA DE PAGO.**- Los
13 cesionarios pagan a los cedentes la totalidad del
14 valor que le corresponde por las participaciones
15 que les ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad
16 que los Cedentes declaran recibir a su entera
17 satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para
18 lo posterior en contra de los Cesionario por este
19 concepto. **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes
20 aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas
21 que preceden, a las que confieren el valor legal de una
22 ejecutoria inviolable. Usted Señora Notaria, se servirá
23 agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar
24 la validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA**
25 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma
26 que se encuentra firmada por la **Abogada Claudia**
27 **Chaglia Becerra.**- Matrícula profesional número cero
28 **nueve-dos mil diecisiete-doscientos uno**, Foro de

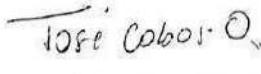


NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HORAS

1 **Abogados.-** Para la celebración y otorgamiento de la
2 presente escritura se observaron los preceptos legales
3 que el caso requiere de conformidad a lo establecido en
4 el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue
5 por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se
6 ratifican en la aceptación de su contenido y firman
7 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de
8 esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-
9

10  
11 **GALO ENRIQUE ESTUPIÑAN VERA**
12 C.C. N°: 080176189-1
13 C.V. N°: 0003-079
14 **CEDENTE**

15
16  
17 **MARIANA DEL CARMEN VELASTEGUI PARRALES**
18 C.C. N°: 091755146-7
19 C.V. N°: 0044-113
20 **CEDENTE**

21  
22 **JOSÉ LUIS COBOS QUINDE**
23 C.C. N°: 092246850-9
24 C.V. N°: 0096-150
25 **CEDENTE**

26
27
28 **Otor-**



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SÓCIOS DE LA COMPAÑÍA ASESORES METROLÓGICOS ASEINMET CIA.LTDA

En las oficinas, el día 27 de mayo del 2020, a las 10H00 horas, se reúnen los socios de compañía ASESORES METROLOGICOS ASEINMET CIA. LTDA., ubicada en la ciudad de Guayaquil, en Cdra. Metropolis calle Av. Terminal terrestre 2055 y SN, con el fin de celebrar una Junta General Universal y Extraordinaria de Socios con el siguiente detalle:

SOCIO	VALOR SUSCRITO	PORCENTAJE
GALO ENRIQUE ESTUPIÑAN VERA	USD 225	50%
JOSE LUIS COBOS QUINDE	USD 225	50%
TOTAL	USD 450	100%

Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y los estatutos sociales, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

PUNTO UNO. - CESION DE PARTICIPACION

El señor Galo Enrique Estupiñan Vera, cede sus nueve (9) participaciones en la compañía, con un valor nominal de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor German Ricardo Nicolás Sarmiento Parra, y al señor José Luis Cobos Quinde , a ceder sus nueve (9) participaciones en la compañía, con un valor nominal de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente forma: a favor del señor German Ricardo Nicolás Sarmiento Parra, ocho (8) participaciones y a favor de la señora Livia Lorena LLaguno Figueroa , una (1) participación. Toma la palabra El gerente señor Galo Enrique Estupiñan Vera y expresa que por voluntad y unanimidad de los socios deciden aceptar las transferencias y/o cesión de participaciones.

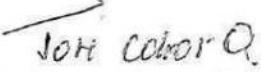
PUNTO DOS. – DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO ACTUAL Y ELEGIR UN NUEVO GERENTE GENERAL

Se elige como nuevo GERENTE GENERAL de la empresa, al señor German Ricardo Nicolás Sarmiento Parra para un periodo de 1 año, a partir de la fecha de la inscripción en el registro mercantil.

Sin otro asunto que tratar y una vez que se ha aprobado el orden del día, se concede un receso para la redacción de esta Acta, la misma que a continuación es leída y aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Dada en Guayaquil a los 27 días del mes mayo del dos mil veinte.


Galo Enrique Estupiñan Vera
C.C. No. 080176189-1
GERENTE


José Luis Cobos Quinde
C.C. No. 092246850-9
SECRETARIO



Guayaquil, 02 de junio del 2020.



Señores
ASESORES METROLOGICOS ASEINMET CIA. LTDA.
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente Yo, **José Luis Cobos Quinde** con C.I. 0922468509 deseo comunicar que mis nueve (9) participaciones en la compañía, con un valor nominal de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América han sido transferida en esta fecha de la siguiente manera; a favor del señor German Ricardo Nicolás Sarmiento Parra ocho (8) participaciones y a favor de la señora Livia Lorena Llaguno Figueroa, una (1) participación con un valor nominal de veinticinco dólares (US\$25.00) de los Estados Unidos de América cada una.

Agradeceré se sirvan registrar esta transferencia en el libro de acciones de la compañía ASESORES METROLOGICOS ASEINMET CIA. LTDA.

José Cobos Q.
Ing. Jose Luis Cobos Quinde
CI# 0922468509
Cedente

Ricardo Sarmiento

Dr. Sarmiento Parra German Ricardo Nicolás
CI# 0960156115
Cesionario

Sonia Terán
Sonia del Rocío Terán Sánchez
CI# 0922612866

Livia Figueroa
Sra. Livia Lorena Llaguno Figueroa
CI # 1710486133
Cesionario

Guayaquil, 02 de junio del 2020.



Señores
ASESORES METROLOGICOS ASEINMET CIA. LTDA.
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente Yo Galo Enrique Estupiñan Vera con C.I. 0801761891 deseo comunicar que mis nueve (9) participaciones en la compañía, con un valor nominal de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América han sido transferida en esta fecha a favor del señor German Ricardo Nicolás Sarmiento Parra.

Agradeceré se sirvan registrar esta transferencia en el libro de acciones de la compañía ASESORES METROLOGICOS ASEINMET CIA. LTDA.

Dr. Estupiñan Vera Galo Enrique
CI# 0801761891
Cedente

DR. Sarmiento Parra German Ricardo Nicolás
CI# 0960156115
Cesionario

Velastegui Parrales Mariana del Carmen
CI# 0917551467

CERTIFICACION



Galo Enrique Estupiñan Vera, en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la compañía ASESORES METROLOGICOS ASEINMET CIA. LTDA certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 27 de mayo del año dos mil veinte, en el local de la compañía, resolvió por unanimidad aceptar que el señor Galo Enrique Estupiñan Vera, ceda sus nueve (9) participaciones sociales que mantiene en la compañía, con un valor nominal de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor German Ricardo Nicolás Sarmiento Parra y el señor José Luis Cobos Quinde, ceda sus nueve (9) participaciones sociales con un valor nominal de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor German Ricardo Nicolás Sarmiento Parra, ocho (8) participaciones sociales y a favor de la señora Livia Lorena LLaguno Figueroa, una (1) participación social con un valor nominal de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Galo Enrique Estupiñan Vera

Gerente General

ASESORES METROLOGICOS ASEINMET CIA. LTDA

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ASESORES METROLÓGICOS ASEINMET CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES GALO ENRIQUE ESTUPIÑÁN VERA Y MARIANA DEL CARMEN VELASTEGUI PARRALES, Y, LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSÉ LUIS COBOS QUINDE Y SONNIA DEL ROCÍO TERÁN SÁNCHEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES GERMÁN RICARDO NICOLÁS SARMIENTO PARRA Y LIVIA LORENA LLAGUNO FIGUEROA.-



1 **gante.-**

2

3

4 **SONNIA DEL ROCÍO TERÁN SÁNCHEZ**

5 C.C. Nº: 092261286-6

6 C.V. Nº: 125-0312

7 **CEDENTE**

8

9

10 **GERMÁN RICARDO NICOLÁS SARMIENTO PARRA**

11 C.I. Nº: 096015611-5

12 **CESIONARIO**

13

14

15 **LIVIA LORENA LLAGUNO FIGUEROA**

16 C.C. Nº: 171048613-3

17 C.V. Nº: 0009-174

18 **CESIONARIA**

19

20

21

22 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**

23 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

24

25

26

27

28



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
3 **N. P01522** que sello, rubrico y firmo en la ciudad de
4 Guayaquil el dieciséis de junio del dos mil veinte.
5 **NOTARIA.**

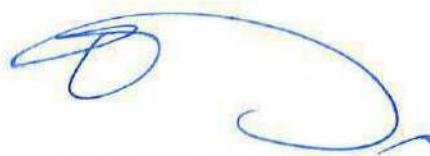


6

7

8

9



10

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

11

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Factura: 002-004-000066714



20200901023P01522

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escríptura N°:	20200901023P01522						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JUNIO DEL 2020, (11:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ESTUPIÑAN VERA GALO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801761891	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VELASTEGUI PARRALES MARIANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917551467	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	COBOS QUINDE JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922468509	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	TERAN SANCHEZ SONNIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922612866	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SARMIENTO PARRA GERMAN RICARDO NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0960156115	COLOMBIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	LLAGUNO FIGUEROA LIVIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710486133	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	450.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200901023P01522
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JUNIO DEL 2020, (11:13)
OTRO:	NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	



NUMERO DE REPERTORIO: 29.277
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2020
HORA DE REPERTORIO: 12:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Septiembre del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía ASESORES METROLOGICOS ASEINMET CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB.MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL**, el día 15 de junio del 2020, mediante la cual el Sr. **GALO ENRIQUE ESTUPIÑAN VERA con autorización de su cónyuge Mariana Del Carmen Velastegui Parrales ceden y transfieren (9) participaciones a favor de GERMAN RICARDO NICOLAS SARMIENTO PARRA; JOSE LUIS COBOS QUINDE con autorización de su conyuge SONNIA DEL ROCIO TERAN SANCHEZ ceden y transfieren (8) participaciones a favor de GERMAN RICARDO NICOLAS SARMIENTO PARRA y (1) participación a favor de LIVIA LORENA LLAGUNO FIGUEROA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de 25 dólares los Estados Unidos de América cada una de, de fojas **2.930 a 2.954**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **145**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29277



Guayaquil, 18 de septiembre de 2020

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ESTUPIÑAN VERA GALO ENRIQUE	9	SARMIENTO PARRA GERMAN RICARDO NICOLAS
COBOS QUINDE JOSE LUIS	0267749	SARMIENTO PARRA GERMAN RICARDO NICOLAS
COBOS QUINDE JOSE LUIS	1	LLAGUNO FIGUEROA LIVIA LORENA

Miguel H. Alciar y Eco. de Orellana

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información alterando o omitiendo lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema